

ACTA

En Zaragoza siendo las 13:15 horas, del día 6 de abril de 2017, se reúnen en la Salón de Recepciones, sito en la segunda planta de la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante licitación por procedimiento abierto del **Contrato del "Servicio de Vigilancia y Seguridad uniformada para el control de accesos y funcionamiento ordinario del Pabellón "Príncipe Felipe" de Zaragoza**, bajo la Presidencia de D. Pablo Híjar Bayarte y con la asistencia de D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo de Administración, D. José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General, D. José Antonio Martín Espíldora, Director Gerente de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., D. José Luis Tejel Estella, Director del Pabellón "Príncipe Felipe" y D^a. Nieves Ordóñez Albendín, Jefe Departamento de Administración, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

Se procede al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los Sobres 1 y una vez revisada la misma se comprueba que:

Proposición 1.- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) - EUROIBÉRICA DE SERVICIOS MANTENIMIENTOS Y CONTRATACIÓN, S.L.

La documentación presentada es correcta.

Proposición 2.- COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD E INSTALACIONES TECNICAS, S.L. (CESIT). Deberá subsanar la siguiente documentación:

- 1.- Falta** el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza. (Cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 2.- Falta ampliar la acreditación de la Solvencia técnica** ya aportada, mediante la presentación de un mayor número de "*Certificados de Buena Ejecución*" de los principales servicios detallados en la Relación y realizados en los últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos por la entidad destinataria del servicio. (Cláusula 14.2.6º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 3.- Falta** compromiso de constitución formal en **Unión Temporal** en su caso, con otra entidad en cuyo objeto social esté comprendida la prestación de servicios correspondiente al personal Auxiliar a subrogar, con indicación del porcentaje de participación de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal, así como toda la documentación correspondiente a esta otra empresa. (Cláusula 14.2.9º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 4.- Falta** Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al Grupo Empresarial al que pertenece: Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. (Cláusula 14.2.11º del Pliego de Cláusulas Particulares).

Proposición 3.- FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD, S.L.U. – PUBLIC SERVICE ENTERPRICE, S.L.

Deberá subsanar la siguiente documentación:

- 1.- Falta** el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza. (Cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 2.- Falta Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración** distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada (cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).

3.- Falta aportar la acreditación, mediante documento original o copia compulsada, de la **Clasificación como empresa de servicios: GRUPO M), SUBGRUPO 2), CATEGORÍA C).**

En cuanto al régimen de acumulación de solvencias, en el caso de empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001 que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Cláusula 14.2.6º del Pliego de Cláusulas Particulares).

3.- Falta compromiso de constitución formal en **Unión Temporal** con otra entidad en cuyo objeto social esté comprendida la prestación de servicios correspondiente al personal Auxiliar a subrogar, con indicación del porcentaje de participación de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal, así como toda la documentación administrativa (Sobre 1) correspondiente a esta otra empresa. (Cláusula 14.2.9º del Pliego de Cláusulas Particulares).

Proposición 4.- **CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S. A.- SERVIGESPLAN, S. L.**
La documentación presentada es correcta.

Proposición 5.- **GRUPO SEG & FER SEGURIDAD, S.L. - SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L.**

Deberá subsanar la siguiente documentación:

1.- Falta certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (Cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).

2.- Falta el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza. (Cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).

3.- Falta Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

4.- Falta ampliar la acreditación de la Solvencia técnica ya aportada, mediante la presentación de una Relación de los principales servicios realizados en los últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y en su caso certificados de buena ejecución de los mismos, expedidos por la entidad destinataria del servicio. (Cláusula 14.2.6º del Pliego de Cláusulas Particulares).

5.- Falta documento en el que conste el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la adecuada prestación el servicio. (Cláusula 14.2.7º del Pliego de Cláusulas Particulares).

6.- Falta compromiso de constitución formal en **Unión Temporal** con otra entidad en su caso, en cuyo objeto social esté comprendida la prestación de servicios correspondiente al personal Auxiliar a subrogar, con indicación del porcentaje de participación de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal, así como toda la documentación administrativa (Sobre 1) correspondiente a esta otra empresa. (Cláusula 14.2.9º del Pliego de Cláusulas Particulares).

7.- Falta Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al Grupo Empresarial al que pertenece: Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. (Cláusula 14.2.11º del Pliego de Cláusulas Particulares).

8.- Falta manifestación relativa a que en la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. (Cláusula 14.2.13º del Pliego de Cláusulas Particulares).

Proposición 6.- **BAUSER VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PLANIFICACIÓN, S.L. - BAUSER CONTROL, 2010, S.L.**

Deberá subsanar la siguiente documentación:

- 1.- **Falta** el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza. (Cláusula 14.2.5º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 2.- **Falta ampliar la acreditación de la Solvencia técnica** ya aportada, mediante la presentación de la Relación de los principales servicios aportada debidamente firmada y sellada, y en su caso certificados de buena ejecución de los mismos, expedidos por la entidad destinataria del servicio. (Cláusula 14.2.6º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 3.- **Falta** compromiso de constitución formal en **Unión Temporal** con Bauser Control 2010, S.L., con indicación del porcentaje de participación de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal, así como toda la documentación administrativa (Sobre 1) correspondiente a esta otra empresa. (Cláusula 14.2.9º del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 4.- **Falta** Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al Grupo Empresarial al que pertenece: Esta declaración deberá incluir todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. (Cláusula 14.2.11º del Pliego de Cláusulas Particulares).

Proposición 7.- **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.- OMBUDS SERVICIOS, S.L.**

La documentación presentada es correcta.

Se ha comunicado y requerido a los licitadores cuya documentación presentada adolecía de defectos u omisiones susceptibles de subsanación, para que, en un plazo no superior a tres días hábiles, procediesen a la debida subsanación.

Finalizado el plazo indicado, todas las empresas licitadoras han procedido a subsanar correctamente la documentación administrativa requerida.

A continuación y en acto público, con la asistencia de los representantes de todas las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, tras comprobar que la documentación administrativa presentada es correcta, declara a todos los licitadores presentados (**proposiciones 1 a 7) admitidos a la licitación.**

A continuación, se procede, también en acto público, a la apertura del sobre 2 "**Oferta Económica**" de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado.

Si bien, en primer lugar, la Mesa de Contratación hace constar como matización que, para que este acto público no se dilate en exceso, la apertura de las ofertas económicas admitidas se limitará a dar lectura:

- del **Precio de Oferta Total (2 años) - IVA excluido**; posteriormente, serán los Técnicos de ZDM los que analicen y estudien con detalle las diferentes ofertas de precio/hora y servicio.

Proposición 1.- **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L. (COVIAR) - EUROIBÉRICA DE SERVICIOS MANTENIMIENTOS Y CONTRATACIÓN, S.L.**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	235.731,80 €
---	---------------------

Proposición 2.- **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD E INSTALACIONES TECNICAS, S.L. (CESIT)**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	259. 844,80 €
---	----------------------

Proposición 3.- **FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD, S.L.U. - PUBLIC SERVICE ENTERPRICE, S.L.**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	260.374,76 €
---	---------------------

Proposición 4.- **CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S. A.- SERVIGESPLAN, S. L.**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	229.755,36 €
---	---------------------

Proposición 5.- **GRUPO SEG & FER SEGURIDAD, S.L. - SERMICRA MONTAJES EFÍMEROS, S.L.**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	279.069,50 €
---	---------------------

Proposición 6.- **BAUSER VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PLANIFICACIÓN, S.L. - BAUSER CONTROL, 2010, S.L.**

Precio Oferta Total (IVA excluido)	265.235,20 €
---	---------------------

Proposición 7.- **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.- OMBUDS SERVICIOS, S.L.**

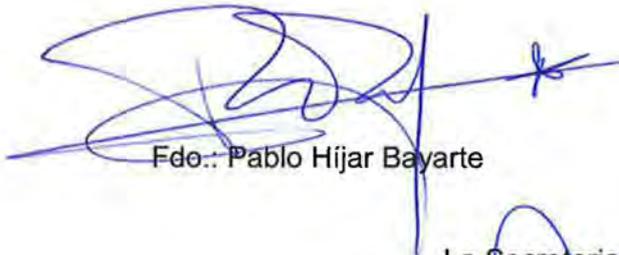
Precio Oferta Total (IVA excluido)	219.566,98 €
---	---------------------

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda remitir los expedientes admitidos junto con las ofertas económicas a Zaragoza Deporte Municipal, S. A. para que calcule la **puntuación final** formada por el resultado que se obtenga por la aplicación de las fórmulas previstas en los pliegos para los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez emitido el citado informe, el mismo será objeto de estudio por parte de la Mesa de Contratación.

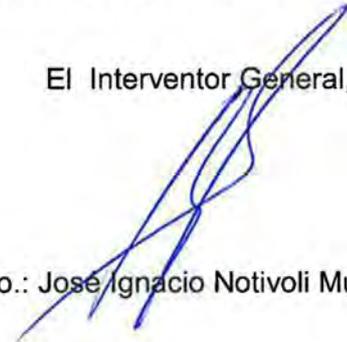
Finalmente, sin más asuntos que tratar y siendo las 13:50 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta, firmando conmigo el Secretario de la Mesa.- Certifico

El Presidente,

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

Fdo.: Pablo Híjar Bayarte

El Interventor General,

A blue ink signature consisting of several overlapping loops and a horizontal line extending to the right.

Fdo.: José Ignacio Notivoli Mur

La Secretaria de la Mesa,

A large, complex blue ink signature with many overlapping loops and a long horizontal line extending to the right.

Fdo. Nieves Ordóñez Albendín

